

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Radicado	05001-40-03-005- 2015 -0 1822 -00
Proceso	Ejecutivo De Mínima Cuantía
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Rubén Darío Morales Londoño
Decisión	Resuelve Solicitud. Ordena Expedir Certificado

Atendiendo al memorial que antecede, el despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación con la solicitud del demandado señor RUBEN DARÍO MORALES LONDOÑO quien solicita se expida certificado informando sobre el estado del presente proceso, se accede y, por tanto, se ordena por secretaría la expedición del certificado electrónico solicitado.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA

soma patricia mejia.

RLM